



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
NCRD.-/IAV.-/RCC.-/MCC.-/RPM.-/COL.-/nra.-



DECRETO EXENTO N° 347 /
CAUQUENES, 21 ENE. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- MEMO N° 20 de fecha 17 de enero de 2022 de Administrador Municipal a Asesora Jurídica.
- Convenio Programa Jóvenes Profesionales entre la Universidad de Talca y la I. Municipalidad de Cauquenes celebrado con fecha 25 de noviembre de 2021.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4° de la Ley 18.695.
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un convenio entre la I. Municipalidad de Cauquenes y la Universidad de Talca, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el "**CONVENIO PROGRAMA JÓVENES PROFESIONALES**", de fecha 25 de noviembre de 2021, suscrito entre la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, representada por su Rector Sr. **ALVARO ROJAS MARÍN**, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, mediante el las cual las partes expresan su compromiso de establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación en la realización de proyectos y actividades, en las áreas de su competencia, destinadas a mejorar las funciones propias de cada Institución.
2. **NOMBRASE, COORDINADOR**, responsable del cumplimiento del presente convenio a don **RAFAEL CORREA ORELLANA**, Directivo Grado 6° de la E.M. Administrador Municipal.
3. **IMPUTASE**, el gasto a la siguiente cuenta: **215-21-03-001 (1-1), Honorarios Suma Alzada Ítem 21.**
4. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Administrador Municipal.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad.



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

- c.c. Tesorería.
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Asesoría Jurídica.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ADMINISTRACION MUNICIPAL

MEMO N°: 20 /

ANT : Convenio programa
Jóvenes Profesionales
Universidad de Talca.

MAT : Lo que indica

CAUQUENES, 11 7 ENE. 2022

DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A : ASESOR JURIDICO
SRTA. CAMILA ORELLANA LOYOLA

-
- 1.- Por intermedio del pte. y junto con saludarle adjunto remito a Ud. Convenio de ANT., para su correspondiente Decreto de Convenio con dicha Universidad.
 - 2.- Para su conocimiento y tramitación.
-

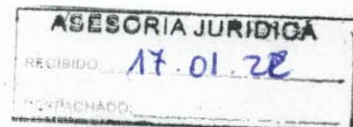
Saluda atentamente a Ud.,




RAFAEL ESTEBAN CORREA ORELLANA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- La Indicada
- Archivo



CONVENIO PROGRAMA JÓVENES PROFESIONALES

ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TALCA

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Talca, a 25 de noviembre de 2021, entre la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, representada por su Rector Sr. **ALVARO ROJAS MARÍN**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.224.494-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Cardenal Raúl Silva Henríquez N° 1141, comuna de Talca, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa Srta. **NERY RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, chilena, soltera, cédula nacional de identidad N° 13.206.853-4., ambos domiciliados para estos efectos Antonio Varas #466, comuna de Cauquenes, se acuerda celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO.- La Universidad de Talca, por medio del Programa Jóvenes Profesionales, y la I. Municipalidad de Cauquenes expresan su compromiso de establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación en la realización de proyectos y actividades, en las áreas de su competencia, destinadas a mejorar las funciones propias de cada Institución.

En particular, a través del presente instrumento, las partes se comprometen:

A) La Universidad de Talca:

- Elegir una terna de profesionales, previamente seleccionados por su Programa de Jóvenes Profesionales, con el objeto que la Municipalidad de Cauquenes seleccione a uno de ellos, para desarrollar:
"Funciones específicas relacionadas a colaborar en la transformación digital de los procesos claves municipales, entre otras funciones que serán acordadas por ambas partes."
- Permite al Profesional seleccionado por el Municipio cursar el Diplomado "Gestión Pública Regional" impartido por la propia Universidad.
- Aportar al profesional, a través de un contrato a honorarios entre la Universidad y el profesional, por 11 horas semanales, a partir del 5 de enero del 2022 hasta el 30 de noviembre del 2022. Dicha carga horaria, se materializará en labores que el profesional desarrollará los días viernes de cada semana en el Centro de operaciones del Programa de Jóvenes Profesionales.

B) La I. Municipalidad de Cauquenes:

- Seleccionar a uno de los profesionales que designe en terna la Universidad para desarrollar la función descrita en el literal A) precedente.
- Cancelar directamente al profesional seleccionado, según la modalidad que estime conveniente el Municipio, por un total de 33 horas a la semana, las cuales serán distribuidas, necesariamente, de lunes a jueves, a un valor de \$500.000.- (quinientos mil pesos) mensuales, a partir del 10 de enero del 2022 hasta el 30 de noviembre del 2022.



- El municipio deberá proveer las condiciones materiales de trabajo óptimas para que el profesional desarrolle la labor comprometida (esto es, uso de mobiliario adecuado, artículos y elementos de oficina, y similares)

SEGUNDO.- Para la ejecución de los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, ambas instituciones acuerdan nombrar a un coordinador que será designado por el Rector de la Universidad, el cual recae en la Sra. Ana Carolina Rodríguez Auladell, y la Alcaldesa, la cual nombra al Sr. Rafael Correa Orellana respectivamente. A estos coordinadores les corresponderá vincular, gestionar, normar y coordinar a ambas partes para lograr los objetivos del convenio.

TERCERO.- El presente convenio tendrá vigencia a partir del acto administrativo que lo apruebe en las respectivas instituciones, y durará hasta el 30 de noviembre del 2022. Si alguna de las partes desea poner fin al presente convenio, deberá ser informado a la contraparte por carta certificada con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento.

CUARTO.- Sin perjuicio de lo acordado en el presente instrumento, las partes podrán convenir la ejecución de otros proyectos y actividades que se desarrollen en el Departamento de Responsabilidad Social Universitaria o en la Dirección General de Vinculación, para lo cual celebrarán convenios específicos o protocolos de acuerdo colaborativos, en los cuales se detallarán con precisión las actividades concretas y la forma de financiamiento en que se llevarán a cabo.

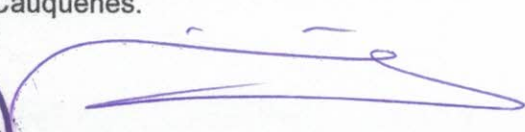
Las relaciones que se logren generar a través de los convenios específicos deben considerar las normas legales y reglamentarias que regulan tanto a la Universidad de Talca como aquellas que regulan a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

QUINTO.- Cualquier controversia entre las partes será resuelta amistosamente por las partes y en caso de no resultar posible, será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia del domicilio de la parte demandada.

SEXTO: La personería del Prof. Dr. **Álvaro Rojas Marín** para actuar en representación de la **Universidad de Talca** emana de los artículos 1° y 12° N° 2 del DFL N°152, del Ministerio de Educación, de fecha 11 Diciembre de 1981, sobre estatuto de la Universidad de Talca, así como del Decreto Supremo de nombramiento como rector, D.S. N° 160 del Ministerio de Educación, de fecha 4 de Mayo de 2018. Por su parte, la personería de la Alcaldesa Doña **Nery Rodríguez Domínguez** para representar a la Municipalidad de Cauquenes, consta en Acta de Proclamación Rol N°237-2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 16 de junio de 2021.

SÉPTIMA.- Se suscribe el presente convenio en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando dos copias en poder de la Universidad de Talca y dos copias en poder de la Municipalidad de Cauquenes.




NERY RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES


ÁLVARO ROJAS MARÍN
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TALCA



CONVENIO PROGRAMA JÓVENES PROFESIONALES

ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TALCA

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Talca, a 25 de noviembre de 2021, entre la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, representada por su Rector Sr. **ALVARO ROJAS MARÍN**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.224.494-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Cardenal Raúl Silva Henríquez N° 1141, comuna de Talca, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa Srta. **NERY RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, chilena, soltera, cédula nacional de identidad N° 13.206.853-4., ambos domiciliados para estos efectos Antonio Varas #466, comuna de Cauquenes, se acuerda celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO.- La Universidad de Talca, por medio del Programa Jóvenes Profesionales, y la I. Municipalidad de Cauquenes expresan su compromiso de establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación en la realización de proyectos y actividades, en las áreas de su competencia, destinadas a mejorar las funciones propias de cada Institución.

En particular, a través del presente instrumento, las partes se comprometen:

A) La Universidad de Talca:

- Elegir una terna de profesionales, previamente seleccionados por su Programa de Jóvenes Profesionales, con el objeto que la Municipalidad de Cauquenes seleccione a uno de ellos, para desarrollar:
"Funciones específicas relacionadas a colaborar en la transformación digital de los procesos claves municipales, entre otras funciones que serán acordadas por ambas partes."
- Permite al Profesional seleccionado por el Municipio cursar el Diplomado "Gestión Pública Regional" impartido por la propia Universidad.
- Aportar al profesional, a través de un contrato a honorarios entre la Universidad y el profesional, por 11 horas semanales, a partir del 5 de enero del 2022 hasta el 30 de noviembre del 2022. Dicha carga horaria, se materializará en labores que el profesional desarrollará los días viernes de cada semana en el Centro de operaciones del Programa de Jóvenes Profesionales.

B) La I. Municipalidad de Cauquenes:

- Seleccionar a uno de los profesionales que designe en terna la Universidad para desarrollar la función descrita en el literal A) precedente.
- Cancelar directamente al profesional seleccionado, según la modalidad que estime conveniente el Municipio, por un total de 33 horas a la semana, las cuales serán distribuidas, necesariamente, de lunes a jueves, a un valor de \$500.000.- (quinientos mil pesos) mensuales, a partir del 10 de enero del 2022 hasta el 30 de noviembre del 2022.



- El municipio deberá proveer las condiciones materiales de trabajo óptimas para que el profesional desarrolle la labor comprometida (esto es, uso de mobiliario adecuado, artículos y elementos de oficina, y similares)

SEGUNDO.- Para la ejecución de los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, ambas instituciones acuerdan nombrar a un coordinador que será designado por el Rector de la Universidad, el cual recae en la Sra. Ana Carolina Rodríguez Auladell, y la Alcaldesa, la cual nombra al Sr. Rafael Correa Orellana respectivamente. A estos coordinadores les corresponderá vincular, gestionar, normar y coordinar a ambas partes para lograr los objetivos del convenio.

TERCERO.- El presente convenio tendrá vigencia a partir del acto administrativo que lo apruebe en las respectivas instituciones, y durará hasta el 30 de noviembre del 2022. Si alguna de las partes desea poner fin al presente convenio, deberá ser informado a la contraparte por carta certificada con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento.

CUARTO.- Sin perjuicio de lo acordado en el presente instrumento, las partes podrán convenir la ejecución de otros proyectos y actividades que se desarrollen en el Departamento de Responsabilidad Social Universitaria o en la Dirección General de Vinculación, para lo cual celebrarán convenios específicos o protocolos de acuerdo colaborativos, en los cuales se detallarán con precisión las actividades concretas y la forma de financiamiento en que se llevarán a cabo.

Las relaciones que se logren generar a través de los convenios específicos deben considerar las normas legales y reglamentarias que regulan tanto a la Universidad de Talca como aquellas que regulan a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

QUINTO.- Cualquier controversia entre las partes será resuelta amistosamente por las partes y en caso de no resultar posible, será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia del domicilio de la parte demandada.

SEXTO: La personería del Prof. Dr. **Álvaro Rojas Marín** para actuar en representación de la **Universidad de Talca** emana de los artículos 1° y 12° N° 2 del DFL N°152, del Ministerio de Educación, de fecha 11 Diciembre de 1981, sobre estatuto de la Universidad de Talca, así como del Decreto Supremo de nombramiento como rector, D.S. N° 160 del Ministerio de Educación, de fecha 4 de Mayo de 2018. Por su parte, la personería de la Alcaldesa Doña **Nery Rodríguez Domínguez** para representar a la Municipalidad de Cauquenes, consta en Acta de Proclamación Rol N°237-2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 16 de junio de 2021.

SÉPTIMA.- Se suscribe el presente convenio en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando dos copias en poder de la Universidad de Talca y dos copias en poder de la Municipalidad de Cauquenes.



NERY RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



ÁLVARO ROJAS MARÍN
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TALCA